



PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: PAULA DANIELA JAIMES RICO
DEMANDADO: GONZALO JAIMES CERVELEON
RADICACION: 540001-31-60-004-2021-00130-00 (R. I. 17175)

San José de Cúcuta, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo a que el vehículo se encuentra inmovilizado y la información de su aprehensión no fue enviada al correo institucional de este despacho, se ordena de forma inmediata requerir al apoderado de la parte interesada en est asunto, previo a ordenar el secuestre, allegar en el termino de un día contados a partir de la notificación de este auto, el Certificado de Libertad y tradición del vehículo de placas WTF-775, donde conste el registro de la medida, tal como lo dispone el Art 593 del C.G.P..

Debe tener presente que el vehículo es de servicio público y para la aprehensión esta se hace como lo establecido en el Art. 595 del C.G.P.

CUMPLASE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ